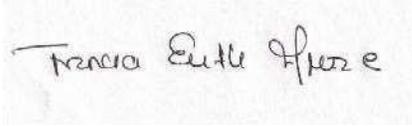


Constancia Secretarial: Se pasa a Despacho del señor Juez, para que provea lo que en derecho corresponda. Palmira Valle, 16 de septiembre del año 2024.



FRANCIA ENITH MUÑOZ CORTES
Secretaria.



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Auto N° 2364

Palmira, septiembre dieciséis (16) del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: *Responsabilidad Civil*
Demandante: **CONSUELO AGUIRRE POLANIA**
Demandados: *EPS EMSSANAR*
CLINICA PALMIRA
Medico JHON JAIRO VALENCIA
Radicado: **765204003006-2019-00244-00**

ESENCIA DE LA DECISIÓN

*Disponer la reprogramación de la audiencia de instrucción y juzgamiento, prevista para fecha del **18 de septiembre del año 2024**, a la hora judicial de las 2:00 a.m, pedido que lidera el **Dr MIGUEL HURTADO ESCOBAR***

ANALISIS DEL DESPACHO

Este Despacho encuentra conducente la solicitud del abogado, en lo referido a la reprogramación de la audiencia de que trata el Art 373 de la Ley 1564 de 2012, en virtud a que se le cruza con otras ocupaciones las cuales debe atender, así las cosas siendo que, este funcionario es consciente de que pueden acaecer eventos que obstaculizan la presencia del abogado que lleva la representación de uno de los miembros de esta Litis, se accederá a su pedido, para lo cual se dispensaran las siguientes órdenes.

En virtud de lo anterior, el Juez Sexto Civil Municipal de Palmira Valle,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud del abogado **MIGUEL HURTADO**

ESCOBAR, de acuerdo con las razones explicitadas en el desarrollo de esta decisión.

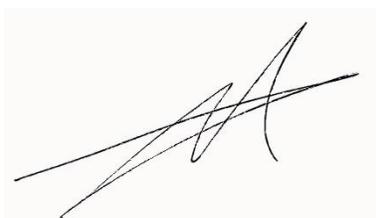
SEGUNDO: POSTERGAR la **AUDIENCIA FIJADA** para tiempo del **18 de Septiembre del año 2024, a la hora judicial de las 2:00 p.m.**, dada la solicitud del abogado **MIGUEL HURTADO ESCOBAR**.

TERCERO: SEÑALAR a las partes e intervinientes que se fija como nueva fecha para continuidad de este asunto de responsabilidad contractual, el día **24 de OCTUBRE del año 2024 hora 9:30 a.m.**, para **INICIO** de la **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**, regulada en el Art. 373 de la Ley 1564 de 2012.

CUARTO: Por secretaria infórmese de esta determinación a las partes.

QUINTO: DESELE PUBLICIDAD al contenido de la presente decisión de la forma establecida en el Art 295 del C.G.P, en armonía con el Art 9no de la Ley 2213 del año 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE



RUBIEL VELANDIA LOTERO

Juez

Firmado Por:

Rubiel Velandia Lotero

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **459ec66b24f11a84324f4cd78fc9757cd292d5d63ebc7df90705771ad7da0f29**

Documento generado en 16/09/2024 04:12:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>